

Valparaiso, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6062

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el título VI del D.S. N° 62 (V.U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
5. La Resolución No. 3 del 21.02.2026 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia a contar del 01.06.2026, que modifica y complementa Resolución No. 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de (V. y U.), de 1976, aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: "El director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden".

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 6865 de fecha 28 de mayo 2024, que asigna por un periodo de dos años, contrato de comodato sobre el departamento inmueble ubicado en calle José María Caro, Block N°591, Depto. N°14, Conjunto Habitacional Villa El Totoral, de la Comuna de San Felipe, a don **José Elías Figueroa Iturrieta RUT 4.135.661-8**;
2. La carta solicitud ingresada en oficina de partes N° interno 864 con fecha 18 de noviembre del 2025 y que cuenta con los suministros de Agua y Luz al día;
3. Que consecuentemente, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 del D.S.62 (V. y U.) de 1984, corresponde renovar la vivienda en calidad de comodato;
4. La Ficha Socio Habitacional emitido por la Trabajadora Social del Departamento Provincial San Felipe Doña Solange Morales Rodriguez con fecha 08 de junio del 2026 que da cuenta de la ocupación permanente y regular del inmueble fiscal entregado en comodato;
5. Que, según consta en el Registro Social de Hogares, califica en el 40% de la población de menor ingreso o mayor vulnerabilidad socioeconómica;

RESOLUCIÓN:

- 1.- **Renúvese**, a don **José Elías Figueroa Iturrieta RUT 4.135.661-8** la asignación de la ocupación en calidad de comodato respecto del inmueble ubicado en calle José María Caro, Block N°591, Depto. N°14, Conjunto Habitacional Villa El Totoral, de la Comuna de San Felipe, autorizada originalmente mediante Resolución Exenta N° 6865 de fecha 28 de mayo del 2024;

2.- Establécese, que la presente renovación del beneficio regirá por un periodo de dos años, el que computará de manera retroactiva a contar del 28 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo del 2028, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, entendiéndose prorrogable sucesivamente en la medida que subsistan los requisitos legales previstos en el artículo 28 del D.S. N°62 (V. y U.) de 1984;

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

CMV/N.F/DIH/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL
- DIRECCION REGIONAL
- OFICINA DE PARTES